

Expediente: **388/13-I1**

Carátula: **UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. S/QUIEBRA C/ ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MONTEROS Y/U OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **07/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **UNION CAÑERO AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA.S.A., -ACTOR**

20053980490 - **JEREZ, ADOLFO ALFREDO-ACTOR**

27270163454 - **JEREZ, CLAUDIA NOEMI-PATROCINANTE**

20131899123 - **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MONTEROS, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 388/13-I1



H20901808591

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. S/QUIEBRA c/ ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MONTEROS Y/U OTROS s/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 388/13-I1.-

ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 05 días del mes de marzo de de 2026, siendo el día y la hora fijada para esta audiencia presencial en los autos del rubro.comparecen por ante S.S. el Dr. Pedro Miguel Yñigo y la Directora de la OGEACC N° 1, Dra. Adriana Casillo, y de manera remota a través de la plataforma ZOOM, el señor Síndico de la quiebra Adolfo Jeréz y su letrada patroninante Dra. Claudia Jeréz.

Abierto el acto, el letrado Yñigo toma la palabra y requiere se le otorgue el plazo de un mes a partir del día de la fecha para poder acreditar en autos que se encuentra activo el trámite de la sanción de la ley de expropiación del inmueble de litis, indicando además tener en consideración que los tiempos administrativos no son idénticos a los procesales y en mérito a ello solicita la concesión del plazo indicado. Ante ello, toma la palabra la letrada Claudia Jeréz y señala que teniendo en cuenta que se trata de una cuestión social de importancia en la comunidad de la ciudad de Monteros que involucra a un sector de personas en estado de vulnerabilidad, con el fin de resguardar las tareas propias de las funciones de sindicatura, requiere se considere el pago de un canon de uso mientras dure el tiempo en que culmine el trámite de expropiación. El Dr. Yñigo toma la propuesta de pago de un canon locativo para transmitirla a su mandante y se compromete en el plazo de los días subsiguientes a presentar una respuesta concreta ante lo peticionado. Por lo expuesto se resuelve otorgar el plazo de un mes a partir del día de la fecha para que la parte accionada presente las pruebas suficientes de la tramitación y activación del procedimiento administrativo correspondiente para obtener la sanción de la ley de expropiación del inmueble de litis.

Con lo que se da por finalizado la presente, firmando de manera digital S.S Y la Actuaría.

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.